

CIRCULAR N°34

DE: GERENCIA Y UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE NIVEL CENTRAL Y LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.– “SOLUCIÓN SALUD”

ASUNTO: DISFRUTE DESCANSO REMUNERADO CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO POR ACUERDO SINDICAL

FECHA: OCTUBRE 28 DE 2024

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E.– “Solución Salud”, en aras de garantizar lo preceptuado mediante la Resolución Administrativa N°205 del 19 de marzo de 2024, se formalizó el acuerdo colectivo alcanzado entre los servidores públicos sindicalizados en la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Integral y Servicios Complementarios De Colombia – ANTHOC – META y la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE “Solución Salud” estableciendo en *CAPITULO QUINTO – BIENESTAR LABORAL*:

ARTICULO 16°. DESCANSO REMUNERADO: LA ENTIDAD, reconocerá cinco (5) días de descanso remunerado a los servidores públicos a su cargo, en el mes de diciembre, estos días de descanso incluyen los que el gobierno reconozca con ocasión de las festividades de navidad y año nuevo y las entidades podrán establecer turnos para su disfrute.

Conforme a lo preceptuado, la Entidad en aras de garantizar la Prestación de Servicios de Salud en sus 17 Hospitales Locales y las instalaciones de Nivel Central, establece para el sistema de turnos del disfrute de los cinco (5) días de descanso remunerado, en concordancia de salvaguardar la Prestación de Servicios de Salud en cada hospital, se considera pertinente tomar los periodos del disfrute descanso remunerado con ocasión de las festividades de navidad y año nuevo, en una de las siguientes formas:

- Primer disfrute: del dos (02) de diciembre hasta el seis (06) diciembre 2024
- Segundo disfrute del nueve (09) de diciembre hasta el trece (13) diciembre 2024
- Tercer disfrute del dieciséis (16) de diciembre hasta el veinte (20) diciembre 2024

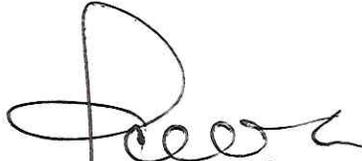
NIT: 822.006.595-1

Así mismo, aplicara para los servidores públicos no sindicalizados que realizaron su compensación de días laborales en las jornadas establecidas en la Circular del 20 de septiembre 2024, para ser disfrutados con ocasión de las festividades de navidad y año nuevo en una de las siguientes formas:

- Primer disfrute a partir del dos (02) de diciembre hasta el seis (06) diciembre 2024
- Segundo disfrute a partir veintitrés (23) de diciembre hasta el treinta (30) diciembre
- Tercer disfrute a partir del treinta (30) de diciembre hasta el siete (07) enero 2025

Para el caso del personal de planta que tienen sus vacaciones agendadas y aprobadas para el mes de diciembre, tendrán derecho al disfrute de sus días al mes siguiente o de conformidad con lo que se estipule con el jefe inmediato, para establecer la disponibilidad de turnos, salvaguardando siempre la Prestación de Servicios de Salud.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

Reviso: Heyla Yubely Beltrán Achury - Jefe De Oficina De Recurso Humano
Revisó: Robinson Germey Garzón Riveros - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Felipe Gutiérrez Mejía - Abogado Esp. CPS De Recurso Humano

